

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año;	50 semestre y	30 trimestre.
Provincia . . .	100	60	40
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.		
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1		
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3		

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIO

Aprobado en veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco el expediente número dos de habilitación de créditos del Presupuesto Ordinario de 1955, por un importe de un millón doscientas noventa y seis mil seiscientos dieciocho pesetas veintidós céntimos, queda expuesto al público durante quince días hábiles, a los efectos del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Oviedo, 28 de julio de 1955.— El Presidente ordenador de pagos, Carlos García Mauriño.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

AGUAS TERRESTRES

APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS

Anuncio y nota-extracto

Don Lisardo Alvarez Mallada, vecino de Soto de Ribera, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, por medio de embarcaciones, en un tramo de mil metros, comprendido entre el paraje denominado El Cristo, y la confluencia de los ríos Nalón y Caudal, términos del Ayuntamiento de Ribera de Arriba (Oviedo).

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayunta-

meinto de Ribera de Arriba, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 26 de julio de 1955.— El Ingeniero Director, César Conti.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO SESENTA Y UNO DE OVIEDO

Relación nominal de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1955, que han sido declarados prófugos por esta Junta en la revisión efectuada en el año en curso, con expresión del Ayuntamiento por el que han sido alistados, nombres de los padres y naturaleza de los mismos.

(CONTINUACION.)

Ayuntamiento de Langreo

Manuel Ordóñez Cuetos, hijo de Marcelino y Carolina, de Ciaño.

Julio Pato Gómez, de Julio y María, de La Felguera.

Salvador Prida Algora, de Trinidad, de Riaño.

Francisco Ramos Fernández, de Pablo y Luz, de Sama.

José Ramos Villa, de Hilario y Estrella, de La Felguera.

José Rodríguez Fernández, de Serafín y Rosalía, de La Felguera.

Juan Sánchez Camacho, de Claudio y Juana, de Valdepeñas.

Manuel Sánchez Palacios, de Antonio y Pilar, de La Felguera.

Agustín Torre Morán, de Mariano y Ana, de Ciaño.

Rufino Zapico González, de Gabino y Generosa, de Ciaño.

Rufino Zapico González, de Rufino y Covadonga, de Ciaño.

Crisanto González González, de Graciano y Elvira, de P. Laviana.

Flor Martínez Alvarez, de Segundo y Anita, de P. Laviana.

Saborit Martínez González, de Vicente y Carolina, de Barredos.

Arturo Orviz Fernández, de Marcelino y Victoria, de Corián.

Eladio Pozueco Alonso, de Manuel y Concepción, de Condado.

Marcelino Paulino Suárez Morán, de Joaquín y Lucinda, de Lorio.

Fermín Suárez Suárez, de Amador y Filomena, de Valdelafaya.

Ayuntamiento de Lena

Luis Carreño Ordóñez, de José y Emilia, de Lena.

Julio Escudero Gutiérrez, de Eustasio y Josefa, de Malvedo.

Juan Antonio Fernández Villanueva, de José y Ana, de Pola de Lena.

Fernando García Fernández, de Fernando y Felicita, de Muñón Fondero.

José María García Fernández, de José y Amor, de Carabanzo.

Bernardino González Alvarez, de María Dolores, de P. de Lena.

Victorino Sáez Fernández, de Leandro y Rosa, de S. Miguel del Río.

Santos San Juan Requejo, de Alberto y Luisa, de Fierros.

(Continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

ANUNCIO

Habiendo cesado en su cargo de Procurador de los Tribunales en el Juzgado de Paz de Sobrescobio (Laviana), doña María del Carmen Alvarez-Cienfuegos Lorenzo y teniendo solicitada la devolución de la fianza constituida para responder de dicha gestión, se hace saber a fin de que puedan formularse dentro del plazo de

seis meses a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que se estimen contra la misma.

Oviedo, 28 de julio de 1955.— El Secretario de Gobierno, P. S., Tirso S. Sirvent.

JUZGADOS

DE GIJON

Don Avelino Rocas Nachón, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno, de los de Gijón, el presente juicio de cognición sobre resolución de contrato, promovido por don José Antonio Arias Fernández, mayor de edad, casado, productor, vecino de esta villa, representado por el Procurador don Luis Cifuentes González y dirigido por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra, contra D.^a Josefa Rodríguez Blanco, mayor de edad, viuda, vecina de esta villa, representada y defendida por el Letrado D. José Rafael Cuesta Daviú y contra D. Prudencio, D. José Antonio y D.^a María Luz Rodríguez Rodríguez; el primero mayor de edad, y los otros dos menores, vecinos de esta villa, en situación de rebeldía. A estos autos fueron acumulados los formulados por la demandada doña Josefa Rodríguez Blanco, ya circunstanciada, contra el actor don José Antonio Arias Fernández, también circunstanciado, so-

bre cobro indebido y devolución de cantidad, representadas ambas partes en este último procedimiento por los mismos profesionales que arriba se dejan expresados, y

Fallo

Que estimando en parte la demanda promovida por don José Antonio Arias Fernández, contra D.^a Josefa Rodríguez y sus hijos Prudencio, José Antonio y doña María Luz Rodríguez Rodríguez, debo condenar y condeno a la primeramente demandada, D.^a Josefa, a resolver el contrato de convivencia, que le une con el demandante, respecto a la habitación que con derecho a cocina y servicios ocupa en el piso cuarto, derecha, de la casa número 45 de la calle del Marqués de Casa Valdés, de esta villa, y en consecuencia, condeno a la misma a desalojar dichas dependencias en el término de seis meses, con apercibimiento de ser lanzada a su costa si no lo verifica; y desestimándola en cuanto a los restantes demandados don Prudencio, don José Antonio y doña María de la Luz Rodríguez, debo absolver y absuelvo a los mismos de dicha pretensión, sin hacer especial imposición del pago de las costas. Asimismo, desestimando totalmente la demanda promovida por doña Josefa Rodríguez Blanco contra don José Antonio Arias Fernández, debo absolver y absuelvo de ella a dicho demandado con imposición del pago de la totalidad de las costas derivadas de dicha demanda, a la parte actora. Por la rebeldía de los demandados D. Prudencio, D. José Antonio y D.^a María de la Luz Rodríguez Rodríguez, notifíqueseles esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los estrados del Juzgado. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes expresados, expido la presente en Gijón, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de este partido de Pola de Laviana, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia del Procurador don Ramón Vázquez Moro, en nombre de la En-

tididad Alvarez y Figar, S. L., y de don Juan Aurelio Álvarez Riera, aquélla de El Entrego, y éste, accidentalmente, de Cangas de Onís, contra la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A., Nespral y Compañía, S. L., de Gijón, y otros, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los demandados no comparecidos "Mina Fernando", de Laviana, y personas desconocidas o inciertas, que hayan incurrido en responsabilidad civil por los hechos objeto de la demanda, consistente en reclamación de daños y perjuicios con motivo de desbordamiento de los ríos Nalón y Villar, en los años mil novecientos cuarenta y nueve y mil novecientos cincuenta y tres, señalándoles para que comparezcan en dichos autos, personándose en forma el término de cinco días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Pola de Laviana a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Marino Burgos.

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido de Pola de Laviana, en providencia dictada con esta fecha en los autos de procedimiento de apremio de juicio ejecutivo sobre reclamación de dos mil trescientas setenta y seis pesetas con noventa y cinco céntimos, seguidos en este Juzgado a instancia de don Lorenzo Viñuela Suárez, vecino de Olloniego, contra don Manuel Huerta Menéndez, de La Felguera, éste en rebeldía, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta de los bienes inmuebles siguientes:

1. Una finca nombrada "Monte de Llana" o la "La Guarila", sita en Naves, concejo de Oviedo, destinada a monte y mata, de extensión aproximada de veinte áreas. Linda: Norte, con don José Quintanal; Este, don Victorino Palicio; Sur, don Lisardo Palicio; y Oeste, don Angel González Braña. Valorada en 4.000 pesetas.

2. Finca denominada "La Terrona", de aproximadamente, diez áreas, a prado; linda: al Norte, con don Pedro Palicio; Este, con una tal doña Oliva; Sur, camino; y Oeste, don Manuel Coto. Valorada en 3.000 pesetas.

3. Finca denominada "La Fábrica" o "Faya", dedicada a labor, de unas veinte áreas; linda: Norte, camino; Este, propietarios desconocidos; Sur, doña Jenara y otros; y Oeste, doña Anita Huerta. Valorada en 6.000 pesetas.

4. Otra, llamada, "La Llosica", de unas catorce áreas de cabida, a labor, linda: al Norte, con don José Quintanal; Este y Sur, don David Morán; y Oeste, don Víctor Palicio. Valorada en 4.800 pesetas.

5. Otra, nombrada "La chatera", de unas veinte áreas, a prado. Linda: Norte y Oeste, con don Pedro Suárez; Este, don Elías Cuesta, y Sur, camino. Valorada en 4.200 pesetas.

6. Otra, denominada "El Cuelo", de unas catorce áreas, a prado. Linda: al Norte, con don Pedro Suárez; Este, el mismo y doña Teresa Suárez; Sur, con don Lorenzo Pañtiga, y Oeste, don Pedro Suárez. Valorada en 3.360 pesetas.

Todas ellas sitas en Naves, concejo de Oviedo.

Dichas fincas no aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, el día trece de septiembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones de que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los autos están de manifiesto en Secretaría y que no se han presentado títulos de propiedad, por lo cual los licitadores deberán conformarse con lo que existe en autos; sin que tengan derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos, y por último, que podrán hacerse posturas a calidad de hacerse el remate a un tercero.

Dado en Pola de Laviana, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez. El Secretario.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE TREVIAS

EDICTO

Por el presente, se hace saber que a requerimiento de don Balbino Menéndez Fernández, doña

Dolores Fernández García, doña María Suarez Asenjo, dona Juana Campoamor Fernandez y don Jesus Suarez Asenjo, vecinos de Muñas de Arriba, y de los herederos de don Antonio Garcia Cernuda, vecinos de Carcedo, se tramita en esta Notaria Acta de Notoriedad para acreditar la adquisición, por prescripción de unos aprovechamientos de aguas públicas, para riego, derivadas en cinco puntos seguidos del Arroyo del Dorado, afluente del río Llorin, y lugares inmediatos a las fincas de los requirentes que se sirven del agua, llamadas "Navariega" (cuatro), "Dorado", "Veiguina" y "Molino", radicantes todas ellas en términos de Muñas de Arriba.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Trevias, cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Notario, Julián Aclé.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado las libretas ordinarias números 65.652 y 65.654, a nombre de don Francisco Fenoy Serrano y doña María del Carmen Fenoy Serrano, se advierte al público en general que, si transcurridos quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de las mismas, quedando anuladas las originales.

Oviedo, 5 de agosto de 1955.— La Dirección.

ANUNCIO DE EXTRAVIO DE LIBRETAS

Habiéndose extraviado las libretas de ahorro ordinarias números 5.526 y 6.287, adscritas a nuestra Sucursal de Avilés, y abiertas a nombre de don Gregorio Aguilera Porra y don Celedonio Aragundi Martínez, respectivamente, se advierte al público en general que, si pasados quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de las mismas, quedando, por tanto, anulados los originales.

Oviedo, 6 de agosto de 1955.— La Dirección.